



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de Mayo de dos mil veinte (2019).

RADICADO No. 680014003020-2019-00788-00

En atención a los memoriales obrantes a folios 37, 39, 40, 42 y 43 mediante el cual se solicita al Despacho la terminación por pago total de la obligación y las costas del proceso; de conformidad con lo establecido en los art. 76 y 461 del C. G. del P., el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **EJECUTIVO (sin sentencia)**, adelantado por **RF ENCORE S.A.S.** contra **MONICA ANDREA BERMUDEZ HERNANDEZ** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS DEL PROCESO.**

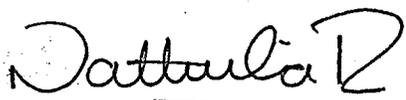
SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que con ocasión de la presente demanda fueron decretadas y practicadas; en caso de existir embargo de remanente, déjense a disposición de los respectivos Juzgados los bienes embargados por este Despacho.

TERCERO: DESGLÓSENSE los documentos allegados con la demanda como títulos de ejecución y entréguese a la parte demandada quien realizó el pago de la obligación, con la constancia de haberse cancelado el total de la misma por dicha parte.

CUARTO: ORDENESE la entrega a favor de la parte demandada a quien se le hayan hecho los descuentos, de los títulos judiciales que se encuentren consignados a favor de este Despacho y con ocasión al presente proceso.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

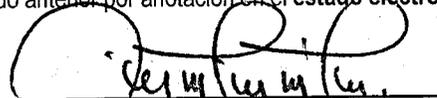
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ

GAB//

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Hoy 27 de Mayo de 2020 siendo las 8:00 a.m. se notifica el proveído anterior por anotación en el estado electrónico No. 046.


LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.